

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2906

ARICA, 31 OCT 2018

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 12 de diciembre de 2017, celebrado entre SENCE y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Capacitación Habilidades Dirigenciales y Organizacionales Ferias Libres de Arica", Código BIP 40000794-0", aprobado por Resolución Exenta N° 2665, de fecha 15 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional y por Resolución Exenta N° 5682, de 26 de diciembre de 2017, de SENCE
2. Modificación de Convenio singularizado en el numeral anterior de fecha 10 de mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1171, de fecha 28 de mayo de 2018, por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y a través de Resolución Exenta N° 2961 de 11 de julio de 2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29 de octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y este Gobierno Regional.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público año 2018; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de formalizar la Resciliación de Convenio de Transferencia individualizado en el numeral 3 de los Vistos mediante el presente instrumento;

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29 de octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y este Gobierno Regional, respecto a la iniciativa "Capacitación Habilidades Dirigenciales y Organizacionales Ferias Libres de Arica", Código BIP 40000794-0".

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**“RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE**

En Arica, a 29 de octubre de 2018 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por la Intendenta Regional, doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante, “**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**” o “**Gobierno Regional**”, y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante, “**SENCE**”, representado por su Director Nacional, don **JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA**, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1273 Piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, han acordado la suscripción de la siguiente resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre las partes, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 12 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y SENCE, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2665, de fecha 15 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional y por Resolución Exenta N° 5682, de 26 de diciembre de 2017, de SENCE, por el cual, el primero encomendó al segundo, la ejecución de la iniciativa denominada “Capacitación Habilidades Dirigenciales y Organizacionales Ferias Libres de Arica”, Código BIP 40000794-0.
2. Que, con fecha 10 de mayo de 2018, las partes suscribieron una Modificación del Convenio señalado, ampliando hasta el 30 de junio de 2018, el plazo de ejecución de la iniciativa denominada “Capacitación Habilidades Dirigenciales y Organizacionales Ferias Libres de Arica”, Código BIP 40000794-0, el cual se aprobó a través de Resolución Exenta N° 1171, de fecha 28 de mayo de 2018 por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y a través de Resolución Exenta N°2961 de 11 de julio de 2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Que a través de Ord. N° 70, de fecha 09 de mayo de 2018, y Ord. N° 79, de fecha 22 de mayo de 2018, ambos de la Dirección Regional de SENCE de Arica y Parinacota, se solicitó al Gobierno Regional, reitimar el financiamiento de la iniciativa, con el fin de cumplir con todos los objetivos que contempla el convenio.
4. Que según consta, a través de Ord. N° 86, de fecha 06 de junio de 2018, la Dirección Regional SENCE de Arica y Parinacota, solicitó al Gobierno Regional prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de agosto de 2018, con el fin de cumplir con todos los objetivos y actividades del convenio.
5. Que, al no encontrarse vigente el convenio de transferencia, y al no existir un proceso o avance real de la ejecución que permitan continuar con la iniciativa, por este acto, el **Gobierno Regional** y **SENCE** acuerdan, resciliar el convenio que se ha señalado anteriormente, conforme las siguientes especificaciones.

## SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Que, atendido a que SENCE con fecha 23 de agosto de 2018, realizó el reintegro del total de los fondos entregados mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las partes convienen resciliar totalmente y de común acuerdo el convenio de transferencia de recursos que da cuenta el N°1 de la cláusula PRIMERO precedente, otorgándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de dicho instrumento, ni existen obligaciones pendientes por ejecutar.

## TERCERO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

## CUARTO: PERSONERÍAS

La personería con que comparece en este acto doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI en representación del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, el que no se inserta por ser conocido de ambas partes. La personería de don JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA, para representar al SERVICIO NACIONAL CAPACITACION Y EMPLEO, consta en el Decreto Supremo N° 84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio Del Trabajo y Previsión Social. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.”

ANÓTESE, NO DEBENTE USARSE Y PUBLÍQUESE.



~~PDF/A31/CRT/crt~~  
Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. Jefe, DIPIR
2. Analista Raúl Ibarra, DIPIR
3. SENCE, a través del Analista.
4. Abogada DIPIR
5. Departamento Jurídico



**RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE**

En Arica, a 29 OCT. 2018 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por la Intendenta Regional, doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante, "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante, "**SENCE**", representado por su Director Nacional, don **JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA**, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1273 Piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, han acordado la suscripción de la siguiente resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre las partes, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 12 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y SENCE, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2665, de fecha 15 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional y por Resolución Exenta N° 5682, de 26 de diciembre de 2017, de SENCE, por el cual, el primero encomendó al segundo, la ejecución de la iniciativa denominada "Capacitación Habilidades Dirigenciales y Organizacionales Ferias Libres de Arica", Código BIP 40000794-0.
2. Que, con fecha 10 de mayo de 2018, las partes suscribieron una Modificación del Convenio señalado, ampliando hasta el 30 de junio de 2018, el plazo de ejecución de la iniciativa denominada "Capacitación Habilidades Dirigenciales y Organizacionales Ferias Libres de Arica", Código BIP 40000794-0, el cual se aprobó a través de Resolución Exenta N° 1171, de fecha 28 de mayo de 2018 por

el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y a través de Resolución Exenta N°2961 de 11 de julio de 2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3. Que a través de Ord. N° 70, de fecha 09 de mayo de 2018, y Ord. N° 79, de fecha 22 de mayo de 2018, ambos de la Dirección Regional de SENCE de Arica y Parinacota, se solicitó al Gobierno Regional, reitimar el financiamiento de la iniciativa, con el fin de cumplir con todos los objetivos que contempla el convenio.
4. Que según consta, a través de Ord. N° 86, de fecha 06 de junio de 2018, la Dirección Regional SENCE de Arica y Parinacota, solicitó al Gobierno Regional prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de agosto de 2018, con el fin de cumplir con todos los objetivos y actividades del convenio.
5. Que, al no encontrarse vigente el convenio de transferencia, y al no existir un proceso o avance real de la ejecución que permitan continuar con la iniciativa, por este acto, el **Gobierno Regional** y **SENCE** acuerdan, resciliar el convenio que se ha señalado anteriormente, conforme las siguientes especificaciones.

#### **SEGUNDO: RESCILIACIÓN**

Que, atendido a que SENCE con fecha 23 de agosto de 2018, realizó el reintegro del total de los fondos entregados mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las partes convienen resciliar totalmente y de común acuerdo el convenio de transferencia de recursos que da cuenta el N°1 de la cláusula PRIMERO precedente, otorgándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de dicho instrumento, ni existen obligaciones pendientes por ejecutar.

#### **TERCERO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

#### **CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería con que comparece en este acto doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI en representación del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, el que no se inserta por ser conocido de ambas partes. La personería de don JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA, para representar al



SERVICIO NACIONAL CAPACITACION Y EMPLEO, consta en el Decreto Supremo N° 84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio Del Trabajo y Previsión Social. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



*[Handwritten signature]*  
**MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y**  
**PARINACOTA**



*[Handwritten signature]*  
**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL CAPACITACIÓN Y**  
**EMPLEO**

*[Handwritten signature]*  
EMH/APT/CRT/crt